INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 082-CENACCALI-2020

Santiago de Cali, 24 de junio de 2020

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-CALI, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir la oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 082-CENACCALI-2020, cuyo objeto corresponde a contratar la: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020".**

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIO-NAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020".

1.2. DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

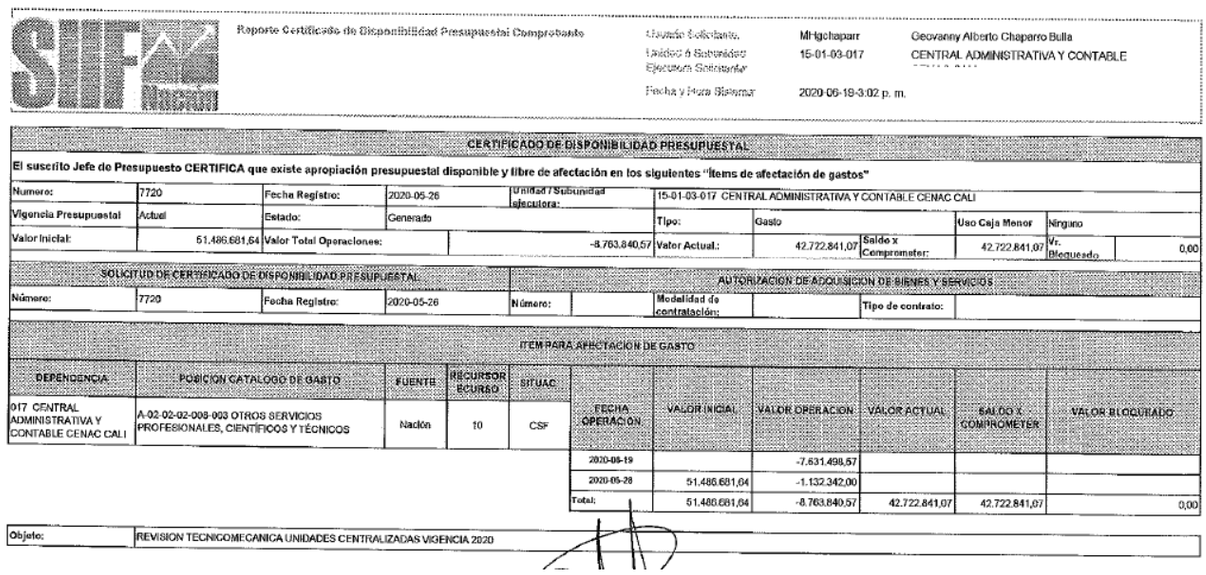
CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 RECURSO 10 CSF
UNIDAD MILITAR	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
UNIDAD BENEFICIADA	**VALOR ASIGNADO**
BAMJO	2.020.474,00
BAMOG	171.073,00
BAMRO	3.944.709,00
BAPAL	3.800.973,00
BAPOM03	2.355.843,00
BASPC03	7.872.146,00
BATOT109	250.985,00
BICOD	3.831.678,00
BIPIC	3.830.479,00

BITER3	1.261.222,00
BIVEN	4.434.617,00
BRADI2	881.596,00
CCON2	1.847.336,00
COAPO	1.132.581,00
COMOL2	379.626,00
EJECA	250.745,00
ZONA3	250.985,00
FUDRA4	1.174.773,07
GAVAL	3.031.000,00
TOTAL	**42.722.841,07**

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 2411 de 30 diciembre de 2019, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($42.722.841,07),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 7720, el cual fue asignado el 26 de mayo de 2020, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, cuenta presupuestal. **A-02-02-02-008-003 RECURSO 10CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (REVISIÓN TECNICO MECANICA)**

CDP No.7720



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobado

Usuario Solicitante: MHgchaparr — Geovanny Alberto Chaparro Bulla
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2020-06-19-3:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	7720	Fecha Registro:	2020-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	51.486.681,64	Valor Total Operaciones:	-8.763.840,57		Valor Actual.:	42.722.841,07	Saldo x Comprometer:	42.722.841,07	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	7720	Fecha Registro:	2020-05-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	2020-05-19		-7.631.498,57			
					2020-05-28	51.486.681,64	-1.132.342,00			
					Total:	51.486.681,64	-8.763.840,57	42.722.841,07	42.722.841,07	0,00

Objeto: REVISION TECNICOMECANICA UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2020

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

I. Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia de cada uno de los ítems y/o el presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, una vez realizada la revisión y corrección aritmética .
II. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".
III. La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
IV. La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
V. No discriminar el IVA para el servicio a contratar, cuando aplique.
VI. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
VII. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
VIII. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
IX. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
X. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
XI. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
XII. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, dependiendo del tipo de sociedad.
XIII. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
XIV. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
XV. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orcen de registro de las mismas en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.5. PRESENTACIÓN Y PREPACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) ultimas horas previstas para el evento del cierre.

Las certificaciones de indisponibilidad son publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas y pueden ser consultadas en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co /soporte.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: cenaccali@ejercito.mil.co, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que es propuesta sea tenida en cuenta el en el presente proceso de selección debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la "GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.5.2. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.6. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el

término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

Personas naturales CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado registro de matricula de persona natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permite celebrar y ejecutar la negociación

2.2.2.2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del proceso y se dictan otras disposiciones*" articulo 74 y 251 que al tener literal establecen:

Artículo 74. Poderes. *Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede*

conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.

***Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero**. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor. Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.*

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país"

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.2.2.4. Ofertas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas.

Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes

disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.6. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7. FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.2.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 6

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario "PACTO DE INTEGRIDAD", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.2.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente

se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 7 del Complemento a la invitación).

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1 Debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II "SOBRE UNICO".

El SOBRE UNICO "Valoración de la Oferta Económica" deberá ser diligenciado, En el punto 3 CUESTIONARIO el cual se encuentra establecido en la plataforma transaccional SECOP II. Este valor corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el formulario No. 4 **"Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA**

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Formulario No 4 "Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA: Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, además de esto deberá ser publicado en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas; el presente requerimiento se realiza con el ánimo de agilizar la evaluación económica teniendo en cuenta la cantidad de ítems convocados para el presente proceso de selección.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el "sobre único" publicado en la plataforma transaccional SECOP II.
Las operaciones elaboradas por el proponente en el **"sobre único"** serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN - Ejército Nacional - CENAC CALI, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2.3.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá publicar el "SOBRE UNICO" de la plataforma transaccional SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.
Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 1: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA 2: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILTANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 05**, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 05."ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia certificando uno o más contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES y cuya sumatoria sea equivalente al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia debidamente relacionada con el objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario N° 05 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo

objeto consista en la venta de los elementos del objeto del presente proceso Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

2.5 GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI que la garantía técnica de los servicios objeto del presente proceso de selección, cumple con los siguientes requisitos:

1. Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier incumplimiento.

2. Este documento debe venir firmado por el proponente.

3. Los servicios que el contratista se compromete a suministrar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC CALI serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Término de respuesta de la garantía técnica.

El proponente en documento independiente junto con la oferta, debe certificar que en caso que resulte deficiente la prestación de los servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las **VEINTICUATRO (24)** horas siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor del contrato.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

NOTA: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE.

GARANTÍA DE CALIDAD

El proponente garantizará que los bienes y/o servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato y los bienes y/o servicios suministrados durante la vigencia del mismo serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa por él mismo.

Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

2.6 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.

BIPIC								
LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000780	CAMIONETA	800403000000000000203514 7	3O1H03102	DIW787	C-13741	2013	1	PARTICULAR
167500000779	CAMIONETA	800403000000000000203514 8	3O1H03101	DIW788	C-13742	2013	1	PARTICULAR
167500000645	CAMION DE 7-12 TON	800403000000000000025358 8	3O1H51109	EDP229	N-03346	2003	1	PARTICULAR
167500000644	CAMION DE 7-12 TON	800403000000000000026608 8	3O1H51108	SHI020	N-98340	1998	1	PUBLICO
167500000649	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000025793 9	3O1H51113	SHI463	K-03338	2003	1	PUBLICO
167500000648	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000025360 6	3O1H51114	DBD009	K-03339	2003	1	PARTICULAR
167500000646	CAMIONETA	800403000000000000025792 1	3O1H51116	BIB914	C-01029	2001	1	OFICIAL
167500000775	MOTOCICLETA	800403000000000000198539 3	3O1H03103	CHV28C	F-13033	2013	1	OFICIAL
167500000636	CAMIONETA	800403000000000000027355 9	3O1H51117	PLS085	C-07057	2007	1	OFICIAL
167500000704	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000025793 2	3O1H51110	SHI159	NPR K-98159	1998	1	PUBLICO
167500001259	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000026611 3	3O1H51112	SHI181	NPR K-98161	1998	1	PUBLICO
167500001258	CAMION DE 7-12 TON	800403000000000000025302 1	3O1H51107	VKJ930	N-98323	1998	1	OFICIAL
BAMRO								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000630	CAMION CHEVROLET NPR	90011395	3O1H51030	CND042	K03342	2003	1	OFICIAL
167500000661	CAMION CHEVROLET NPR	90011399	3O1H51033	UNK010	K08175	2008	1	OFICIAL
167500000631	CAMION CHEVROLET NPR	90011396	3O1H51031	CND046	K03343	2003	1	OFICIAL
167500000754	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90016863	3O1H05301	KGF314	C12255	2012	1	OFICIAL
167500000637	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90011332	3O1H51039	QHJ010	C07059	2007	1	OFICIAL
167500000632	TOYOTA LANDCRUISER	90011318	3O1H51000	CEW019	A03240	2003	1	OFICIAL
167500001078	MOTOCICLETA SUZUKI GN 150	90016867	3O1H05303	CHL41C	F11765	2011		OFICIAL
167500000698	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016878	3O1H05307	CHR55C	F12779	2012		OFICIAL
167500000699	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016875	3O1H05304	CHT01C	F12776	2012		OFICIAL
167500000703	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016879	3O1H05308	CHT02C	F12780	2012		OFICIAL

167500000701	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016876	3O1H05305	CHT03 C	F12777	2012		OFICIAL
167500000702	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016877	3O1H05306	CHT04 C	F12778	2012		OFICIAL
167500000700	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016880	3O1H05309	CHT05 C	F12781	2012		OFICIAL
167500000760	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016887	3O1H05315	CHZ26 C	F12806	2012		OFICIAL
167500000761	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016886	3O1H05314	CHZ27 C	F12805	2012		OFICIAL
167500000762	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016885	3O1H05313	CHZ28 C	F12804	2012		OFICIAL
167500000757	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016884	3O1H05312	CHZ29 C	F12803	2012		OFICIAL
167500000759	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016882	3O1H05310	CHZ31 C	F12801	2012		OFICIAL

BAMOG

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000897	XR-250	800403000000000000198539 0	3O1H11801	CHV24 C	F13028	2012	2	OFICIAL

BITER

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
16750200	AMBULANCIA	800403000000000000147064 3	3O1H51118	RFW-042	A-09167	2009	1	PUBLICO
16750200	CAMIONETA DMAX	800403000000000000190171 7	3O1H90502	KGF-269	C-12223	2012	1	PUBLICO
16750200	NPR	800403000000000000014299 6	3O1H51028	CND-039	K-03340	2003	1	PUBLICO
16750200	NPR	800403000000000000189495 2	3O1H51158	WNC-159	K-12097	2012	1	PUBLICO

BICOD

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000526	CAMIÓN KODIAK	800403000000000000147066 4	3O1H70343	EDP 232	N - 03394	2003	2	OFICIAL
167500000522	CAMIÓN KODIAK	800403000000000000147065 2	3O1H70340	SHI-011	N-98263	1998	2	OFICIAL
167500000523	BUS B- 70 KODIAK	800403000000000000147063 9	3O1H70341	PLS-029	M-99005	1999	2	OFICIAL
167500000521	CARRTANQUE KODIAK	800403000000000000147064 6	3O1H70339	SAP-803	O-98380	1998	2	OFICIAL
167500000520	CAMIÓN NPR	800403000000000000147065 8	3O1H70338	UNK-018	K-08216	2008	2	OFICIAL
167500000525	CAMIÓN NPR	800403000000000000144390 2	3O1H70342	VEZ-970	K-11004	2011	2	OFICIAL
167500001056	CAMIÓN NPR	800403000000000000193139 0	3O1H70347	VNC-172	K-12110	2012	2	OFICIAL
167500000528	AMBULANCIA 4X4	800403000000000000190225 1	3O1H70344	GPL-914	A-10476	2010	1	OFICIAL
167500000514	CAMIONETA D´MAX 3,0	800403000000000000147067 0	3O1H70335	RIH-069	C-09154	2009	1	OFICIAL
167500000517	CAMIONETA D´MAX 3.5	800403000000000000147066 1	3O1H70336	RIH 074	C-08470	2008	1	OFICIAL
167500001011	MOTOCICLETA 200 CMS	800403000000000000147066 4	3O1H70346	NDG99 B	F-08271	2008	1	OFICIAL
167500001079	CAMIONETA D´MAX 3.5	800403000000000000138315 7	3O1H70991	DOE277	C-10757	2010	1	OFICIAL

BAPAL

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	N° DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000450	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK	800403000000000000143121 6	3O1H60273	OOC-077	N-98269	1998	2	OFICIAL

167500000456	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK	8004030000000000000143123 9	3O1H60269	BNA-138	N-03347	2003	2	OFICIAL
167500000465	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000000143117 8	3O1H60259	SHI-477	K-03336	2003	2	PUBLICO
167500000466	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000000143123 2	3O1H60260	CEW-016	K-03337	2003	2	PUBLICO
167500000467	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000000143126 3	3O1H60264	VZR-750	K-10032	2010	2	PUBLICO
167500000442	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000000144390 3	3O1H60265	VEZ-969	K-11005	2011	2	PUBLICO
167500000460	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000000143125 1	3O1H60261	XZL-022	K 08213	2008	2	PUBLICO
167500000462	CAMIONETA LUV D-MAX	8004030000000000000143124 6	3O1H60244	RIH-077	C-08471	2008	2	OFICIAL
167500000476	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8004030000000000000177657 7	3O1H60276	CHR-18C	F-10752	2010		OFICIAL
167500000459	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8004030000000000000177657 6	3O1H60277	CHR-19C	F-10753	2010		OFICIAL
167500000458	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8004030000000000000177657 5	3O1H60278	CHR-20C	F-10754	2010		OFICIAL
167500000463	VOLQUETA FTR	8004030000000000000144401 1	3O1H60275	VOH-334	R-11101	2011	2	PUBLICO

BASER

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000625	CAMION NPR	8004030000000000000016971 7	3O1H51029	SHI480	K03341	2003	1	PARTICULAR
167500000635	CAMION NPR	8004030000000000000027362 8	3O1H51032	CEW085	K07113	2007	1	PARTICULAR
167500000678	CAMION NPR	8004030000000000000109153 9	3O1H51034	EJK236	K10174	2007	1	PARTICULAR
167500001266	CAMION NPR	8004030000000000000074983 7	3O1H51044	UTX018	K02115	2002	1	PARTICULAR
167500001241	CAMION NPR	8004030000000000000189498 6	301H016305	VNC135	K12131	2012	1	PARTICULAR
167500001242	CAMION NPR	8004030000000000000189498 7	301H016304	VNC136	K12132	2012	1	PARTICULAR
167500000676	CAMION FTR	8004030000000000000109409 1	3O1H51016	TNH573	N10285	2010	1	PARTICULAR
167500000675	CAMION FTR	8004030000000000000109409 0	3O1H51015	TNH572	N10284	2010	1	PARTICULAR
167500000677	CAMION FTR	8004030000000000000109408 9	3O1H51014	TNH571	N10283	2010	1	PARTICULAR
167500000663	CAMION KODIAK	8004030000000000000026828 5	3O1H51056	FCL027	Q08056	2007	1	PARTICULAR
167500000619	CAMION KODIAK	8004030000000000000016964 4	3O1H51054	SHI014	I98368	1999	1	PARTICULAR
167500000621	CAMION KODIAK	8004030000000000000016969 5	3O1H51055	AWX055	O03333	2003	1	PARTICULAR
167500000662	CAMION KODIAK	8004030000000000000026828 5	3O1H51074	GYM565	R08053	2007	1	PARTICULAR
167500001245	CAMION KODIAK	8004030000000000000014265 5	3O1H51053	AWX056	I03439	2003	1	PARTICULAR
167500000767	CARROTANQUE INTERNATIONAL	8004030000000000000074982 3	3O1H51012	O97260	O97260	1997	1	PARTICULAR
167500000782	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	8004030000000000000020017 12	3O1H11617	KGH169	C12303	2012	1	PARTICULAR
167500000679	CAMIONETA MAZDA B-2000	8004030000000000000010549 2	3O1H51040	FLA511	C07189	2007	1	PARTICULAR
167500000671	CAMIONETA D-MAX	8004030000000000000106637 1	3O1H51001	RFW035	A09244	2008	1	PARTICULAR
167500000673	CAMIONETA D-MAX	8004030000000000000109394 5	3O1H51043	ZJN244	C09392	2008	1	PARTICULAR
167500000811	CAMIONETA D-MAX	8004030000000000000074983 7	3O1H51041	ZJN018	C08065	2008	1	PARTICULAR
167500000765	CAMIONETA TOYOTA HILUX	8004030000000000000200171 2	3O1H11615	KGH116	C13736	2012	1	PARTICULAR
167500000684	CAMIONETA GRAN VITARA	8004030000000000000144383 1	3O1H51047	DOE323	C10513	2010	1	PARTICULAR
167500001059	AUTOMOVIL MAZDA DEMIO	8004030000000000000252073 5	3O1H51005	EJE047	B06198	2000	1	PARTICULAR

167500000625	CAMION NPR	8004030000000000001985395	3O1H11619	CHV25C	F13030	2008	1	PARTICULAR

BIVEN

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000909	B-70 DIS 6000	80040300000000000014406255	BUS	CGB005	M95215	1995	1	FISCAL
167500000902	KODIAK 241	80040300000000000014405999	CAMION	SHI133	N01046	2000	1	FISCAL
167500000903	KODIAK 241	80040300000000000014406001	CAMION	EDP237	N03391	2003	1	FISCAL
167500000905	NPR	80040300000000000014406211	CAMION NPR	XZL019	K08212	2008	1	FISCAL
167500000906	NPR TURBO	80040300000000000014406222	CAMION NPR	AWX038	K03408	2003	1	FISCAL
167500000907	NPR TURBO	80040300000000000014406233	CAMION NPR	CEW006	K03036	2003	1	FISCAL
167500000904	NPR TURBO	80040300000000000014406022	CAMION NPR	CEW000	K03035	2003	1	FISCAL
167500000911	LUV D- MAX	80040300000000000014406277	CAMIONETA	QHJ093	C09116	2008	1	FISCAL
167500000910	LUD D-MAX	80040300000000000014406266	CAMIONETA	RIH075	C08473	2008	1	FISCAL
167500000912	LUV D-MAX	80040300000000000020668022	CAMIONETA	DIV792	C13338	2013	1	FISCAL
167500001213	HONDA XR 250	80040300000000000020878174	MOTOCICLETA	NGF12C	F13562	2013		FISCAL
167500001214	HONDA XR 250	80040300000000000020878185	MOTOCICLETA	NGF13C	F13563	2013		FISCAL
167500001215	HONDA XR 250	80040300000000000020878196	MOTOCICLETA	NGF14C	F13564	2013		FISCAL
167500001216	HONDA XR 250	80040300000000000020878207	MOTOCICLETA	NGF15C	F13565	2013		FISCAL
167500001217	HONDA XR 250	80040300000000000020878218	MOTOCICLETA	NGF16C	F13566	2013		FISCAL
167500000921	HONDA XR 125 LII	80040300000000000019853944	MOTOCICLETA	CHV29C	F13031	2012		FISCAL

BAPOM

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001243	CAMIONETA LUV DMAX	80040300000000000026299331	3O1H51093	RIH076	C08474	2008	2	OFICIAL
167500000714	CAMIONETA LUV DMAX	80040300000000000019017266	3O1H04081	KGF310	C12251	2012	2	OFICIAL
167500000716	CAMIONETA LUV DMAX	80040300000000000019017288	3O1H04083	KGF313	C12253	2012	2	OFICIAL
167500000717	CAMIONETA LUV DMAX	80040300000000000019017299	3O1H04084	KGF319	C12254	2012	2	OFICIAL
167500000665	CAMIÓN NPR	80040300000000000005481699	3O1H51084	UNK016	K08204	2008	2	OFICIAL
167500000664	CAMIÓN NPR	80040300000000000002915744	3O1H51085	XZL015	K08206	2008	2	OFICIAL

167500000769	CAMPERO TROOPER	8004030000000000000266077	3O1H51094	JUI768	D93015	1993	2	OFICIAL
167500000883	MOTOCICLETA SUZUKI SL-125	8004030000000000001908335	3O1H04085	CHL42C	F11764	2011	1	OFICIAL
167500000886	MOTOCICLETA HONDA XL-125 BRIO	8004030000000000001985392	3O1H04086	CHV27C	F13032	2013	1	OFICIAL

ZONA3

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001193	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	167500001193	301H20200	JID990	EJC-B08236	2012	2	PARTICULAR

COMOL

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
16750000O753	CAMION DE 7-12 TON	8004020000000000002213568	3O1H15011	UAR623	N10254	2010		PARTICULAR

EJECA

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000781	BUSETA	8004030000000000002030882	3O1H04080	DIX - 962	H - 13042	2013	2	PARTICULAR

COAPO

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO/PARTICULAR
167500001185	TRAIL BLAZER AT	8004030000000000002405667	3O1H51169	QFE098	C07230	2007	N/A	PARTICULAR
167500001188	LUV DMAX	8004030000000000001894915	3O1H11602	JID802	C12194	2012	N/A	PARTICULAR
167500001189	LUV DMAX	8004030000000000001894917	3O1H11603	JID804	C12196	2012	N/A	PARTICULAR
167500001184	DUSTER DYNAMIQUE	8004030000000000002355949	3O1H11605	EAN093	C15058	2015	N/A	PARTICULAR

BRAID

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001152,00	VEHICULO TIPO NPR	800403000000000000000000,00	301H80511	UGO-188	K-06046	2006	2	PARTICULAR
167500000388,00	SUZUKI VITARA	800403000000000000000000,00	3Q2D08151	DOE-385	C-10532	2010	2	PARTICULAR
167500000192,00	CHEVROLET AVEO	800403000000000000000000,00	3Q2D08150	CDN-095	B-07127	2007	2	PARTICULAR

BAMJO

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000771	AMBULANCIA NISSAN	800403000000000000211770	3M1E122072	BRA242	A06197	2006	0	OFICIAL
167500000712	CAMIONETA DIMAX	8004030000000000001901707	3M1E122093	KGF-270	C-12222	2012	0	OFICIAL

167500000686	CAMION CHEVROLET FTR	8004030000000000000615059	3M1E122192	URM-248	N-08387	2008	2	OFICIAL
167500000688	CAMION CHEVROLET FTR	8004030000000000000109408 6	3M1E122121	TNH-566	N-10280	2010	2	OFICIAL
167500001248	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000000109150 3	3M1E122067	YHO-017	K-10136	2010	2	OFICIAL
163700095843	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000000189497 6	3M1E122021	VNC-125	K-12121	2012	2	OFICIAL

CCON2								
N° ACTIVO FIJO	**DENOMINACION MOTO / VEHICULO**	**N° INVENTARIO SAP**	**DESCR. CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**No DE EJES**	**TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR**
167500000764	CAMIONETA TOYOYA PRADO	8004030000000000000196560 6	301H14205	KGH-115	C-12287	2012	2	PARTICULAR
167500000674	CAMIONETA TOYOYA PRADO	8004030000000000000027395 5	301H51050	ETR-088	D-07169	2007	2	PARTICULAR
167500000681	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	8004030000000000000148137 5	301H51048	DOE-296	C-10758	2010	2	PARTICULAR
167500000672	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	8004030000000000000109396 8	301H51044	HCI-104	C-09408	2009	2	PARTICULAR
167500000685	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	8004030000000000000109400 1	301H51045	HCI134	C-09427	2009	2	PARTICULAR
167500000751	CAMIONETA NISSAN D-21	8004030000000000000169890	301H51038	BIB-962	C-00145	2000	2	PARTICULAR
167500001064	MOTOCICLETA SUZUKY DR-650	8004030000000000000203079 1	3O1H14206	CHX 02C	F-13206	2015	1	PARTICULAR
167500001065	MOTOCICLETA SUZUKY DR-650	8004030000000000000203080 7	3O1H14207	CHX 18C	F-13222	2015	1	PARTICULAR

FUDRA 4								
LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS								
N° ACTIVO FIJO	**DENOMINACION MOTO / VEHICULO**	**N° INVENTARIO SAP**	**DESCR. CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**No DE EJES**	**TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR**
167500001400	VEHICULO	8004030000000000002035284	3O1H951006	DJK016	C13331	2013	1	OFICIAL
167500001402	VEHICULO	8004030000000000001776381	3O1H951008	KGF006	C11171	2011	1	OFICIAL
1,675E+11	VEHICULO	800403000000000001901727	3O1H04082	KGF312	C12252	2012	1	OFICIAL
1,675E+11	VEHICULO	80040300000000000858402	3O1H51092	RIH073	C08472	2008	1	OFICIAL
167500001396	MOTO	8004030000000000002386897	3O1H951001	RRG13D	F15638	2015	1	OFICIAL

BATOAT 109 - BADRE 10								
N° ACTIVO FIJO	**DENOMINACION MOTO / VEHICULO**	**N° INVENTARIO SAP**	**DESCR. CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**No DE EJES**	**TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR**
167500001	VEHICULO	8004030000000000010277835	301H42113	QHJ 098	CO9088	2006	1	OFICIAL

GGVAL								
LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS								
N° ACTIVO FIJO	**DENOMINACION MOTO / VEHICULO**	**N° INVENTARIO SAP**	**DESCR. CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**No DE EJES**	**TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR / OFICIAL**
167500000224	CAMIÓN - NPR	8004020000000000000101714	2CGF088234	VCF-104	VCF-104	2005	1	PUBLICO
167500000225	CAMIÓN - NPR	8004020000000000000101712	2CGF088235	VCF-112	VCF-112	2005	1	PUBLICO
167500000226	CAMIÓN - NPR	8004020000000000000101719	2CGF088236	VCF-120	VCF-120	2005	1	PUBLICO
167500000227	CAMIÓN - NPR FURGÓN	8004020000000000000101710	2CGF088237	VCF-136	VCF-136	2006	1	PUBLICO
167500000260	CAMIÓN - NPR	8004020000000000000101644	2CGF088287	XMA-810	XMA-810	2005	1	PUBLICO
167500000228	CAMIONETA - DMAX	8004020000000000000101748	2CGF088027	DBD-082	DBD-082	2007	1	OFICIAL

167500000229	CAMIONETA - DMAX	80040200000000000000101751	2CGF088149	QVT-058	QVT-058	2008	1	OFICIAL
167500000230	CAMIONETA - DMAX	80040200000000000000114774	2CGF088100	IBZ-426	IBZ-426	2008	1	OFICIAL
167500000261	CAMIONETA - MAZDA B26DC3	80040200000000000000117403	2CGF088132	PNB-042	PNB-042	2005	1	OFICIAL
167500000233	SPARK 1,0 LT	80040200000000000000101595	2CGF088233	UZQ-139	UZQ-139	2009	1	OFICIAL
167500000232	CAMIONETA - MITSUBISHI L300	80040200000000000000101809	2CGF088280	WHI-441	WHI-441	2007	1	OFICIAL
167500000264	MOTO - HONDA XL200	80040200000000000000101820	2CGF088326	ZBP-56A	ZBP-56A	2006	1	OFICIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

- El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para realizar Revisión TÉCNICO-MECÁNICA de los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI.

- El oferente debe certificar por escrito que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA en la ciudad de Cali, para lo cual debe anexar los documentos soporte (que certifique que la habilitación y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación. Esta información será corroborada por el Comité Evaluador.

- El oferente debe manifestar por escrito que cuenta con instalaciones en la ciudad de Cali para realizar la revisión TÉCNICO-MECÁNICA, teniendo en cuenta que es el lugar en el cual se encuentran los vehículos y motos objeto de la revisión.

- El proponente debe garantizar por escrito que cuenta con recurso humano certificado por competencias laborales y acreditado por organismos del orden nacional para realizar las Revisiones TÉCNICO-MECÁNICAS.

- El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los Certificados de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA y de Emisión de gases de cada vehículo o moto al supervisor del Contrato una vez efectuada dicha revisión.

- El proponente debe expresar por escrito el compromiso de cargar de inmediato los resultados de la prueba en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

- Si una vez revisado el vehículo se comprueba que éste no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, la UNIDAD BENEFICIARIA CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver realizar la revisión sin costo adicional.

- La revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos de emisión de contaminantes, del parque automotor de la entidad.

- El contratista será responsable del trámite de expedición del certificado de revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.

- Los valores ofertados, no podrán por exceso o por defecto desatender los rangos de precios determinados para cada tipo de automotor, según lo señalado en la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

- El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la Resolución 9304 del 24 de diciembre 2012, y/o aquellas que la actualice, complemente, modifique sustituya, que señala: "Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán implementar un sistema de captura de video compatible con el Centro de Monitoreo de la Superintendencia de Puertos Transporte, el cual deberá contar con el uso de cámaras de video en sus instalaciones, las cuales tendrán que estar ubicadas de forma estratégica que permita cubrir visualmente el 100% de la inspección técnico mecánica de emisión de gases contaminantes efectuadas los vehículos en la línea de revisión del CDA (...)

- El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

- Registro de Recepción y entrega de los vehículos: El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.

- El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

- CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD: El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con la siguiente normatividad:

 Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre

de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

- El oferente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios

- El contratista deberá recaudar transferir por cada servicio que presta, una tasa al Fondo Nacional de Seguridad Vial, según la tabla señalada en el artículo de la Resolución 993 de 25 abril de 2017.

Tasa ANSV para CDA (SMDLV)[20]					
Antigüedad en años	Motos	Livianos	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0 - 2	0,196	0,205	0,193	0,194	0,185
3 - 7	0,203	0,214	0,200	0,202	0,191
8 - 17	0,209	0,222	0,206	0,207	0,195
17 a más	0,203	0,214	0,200	0,201	0,191

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.

Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicara por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo,

la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el

contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

6. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Nombre del funcionario:	**MAYOR JHON ALEXANDER GARCIA SANCHEZ o quien haga sus veces.**
Cargo:	**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC03**
Dependencia:	**BASPC03**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020".**
Tipo de Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Presupuesto Oficial	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($42.722.841,07),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 7720, el cual fue asignado el 26 de mayo de 2020, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, cuenta presupuestal. **A-02-02-02-008-003 RECURSO 10CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (REVISIÓN TECNICO MECANICA)**
Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución y/o entrega	**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el **20 de diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **NOTA:** Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2020. **El lugar de entrega o ejecución del contrato:**

	Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá ejecutarlo en los lugares que a continuación se relacionan: **El lugar de ejecución corresponde al domicilio del oferente que resulte adjudicado en el presente proceso de selección, en el Municipio de Santiago de Cali**.
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, previa solicitud de cupo P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: Mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes: a) Recepción a satisfacción de la entrega por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b) Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN. c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Acuerdo Comercial	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en la Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con la referencia PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 082-CENAC CALI- 2020 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA **"PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020".**

FIRMAS QUE AVALAN LA INVITACION:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. WILLIAN ALIRIO VIGUEZ BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR03
Gerente de Proyecto

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI

ASE. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ASJ. ADRIANA RICAURTE
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

CP VALENZUELA PINZON OSCAR MAURICIO
Suboficial transportares
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR